



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CÓRDOBA - QUINDÍO

319

REF. : EXPEDIENTE N° 63 212 40 001 89 001 2018 00029 00

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: VIRGINIA TELLEZ PANQUEBA

DEMANDADA: JUDITH LOAIZA DE MARIN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al señor juez le informo que con fecha agosto cuatro del presente año, el señor apoderado de la parte demandada, identificado con la cédula de ciudadanía No, 1.010.004.036, allegó para anexar al expediente de la referencia, un escrito donde solicita en nombre de su representada, programara de nuevo la diligencia audiencia de instrucción y juzgamiento e inspección judicial, en el proceso de la referencia, para darle impulso procesal al mismo.

Paso el expediente a Despacho del señor Juez a fin de proveer.

Córdoba, Quindío, agosto 10 de 2022

GUSTAVO LONDOÑO GARCIA

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 180

Juzgado Promiscuo Municipal. Córdoba Quindío, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se procede a tomar la decisión que corresponda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el proceso de la referencia, efectivamente se había programado la audiencia de instrucción y juzgamiento e inspección judicial para el día 29 de julio del presente año, la cual no se pudo realizar porque la contraparte esto es la señora VIRGINICA TELLEZ PANQUEBA, carecía de apoderado judicial, en razón a que el apoderado de la referida señora sufrió un grave atentado que lo mantiene en grave situación de salud, hecho que a la fecha de hoy no ha cambiado, por lo tanto no se podrá atender por ahora la petición del apoderado petionario, pero si se requerirá a su contraparte, para que a la mayor brevedad posible, constituya en nuevo apoderado que la represente en el proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío,

RESUELVE:



Libertad y Orden

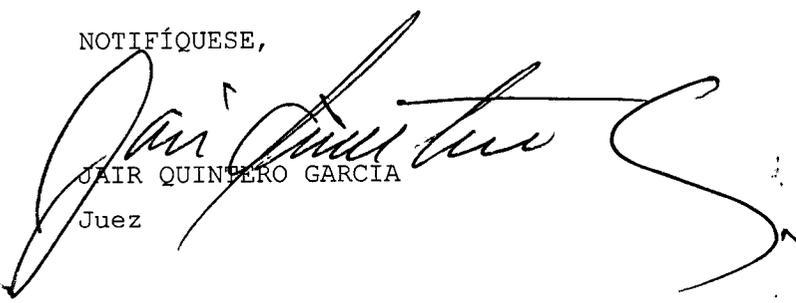
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL  
CÓRDOBA - QUINDÍO

PRIMERO: No se programará por ahora la audiencia de instrucción y juzgamiento que estaba programada para el día 29 de julio del presente año, por las razones brevemente expuestas.

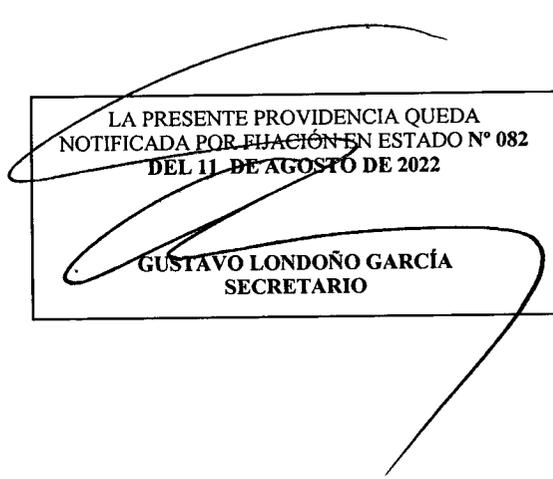
SEGUNDO: Requierase a la señora VIRGINIA TELLEZ PANQUEBA, o a quien sus intereses represente, para que a la mayor brevedad posible designe nuevo apoderado para poder continuar con el proceso.

TERCERO: Notifíquese esta providencia, por estado y por cualquier medio virtual.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIR QUINTERO GARCÍA  
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 082  
DEL 11 DE AGOSTO DE 2022

  
GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA  
SECRETARIO